

San José, 9 de abril de 2013.-



En San José, a las catorce horas con treinta minutos del nueve de abril del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) **Sentencia 2013-04492.** Expediente 12-003035-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Programas Especiales Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Unidad Programas Especiales. No ha lugar la gestión.

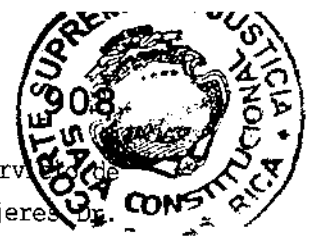
2) **Sentencia 2013-04493.** Expediente 12-017568-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Director del Área Rectora de Salud de Cartago. No ha lugar a la solicitud de aclaración y adición presentada.

3) **Sentencia 2013-04494.** Expediente 13-000170-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma. No ha lugar a la gestión formulada.

4) **Sentencia 2013-04495.** Expediente 13-000377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Hospital Tony Facio. No ha lugar a la gestión formulada.

5) **Sentencia 2013-04496.** Expediente 13-000847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Unidad De Impugnaciones De Consejo Nacional Vialidad. No ha lugar a la gestión formulada.

6) **Sentencia 2013-04497.** Expediente 13-001689-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se



ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, al Jefe del Servicio de Oncología Médica del Hospital México, al Director General, Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, al Médico Asistente del Servicio de Oncología Médica del Hospital México, al Director General y a la Directora del Servicio de Farmacia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y a la Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones, para que, en caso que le proporcionen a las amparadas, en forma inmediata, en las cantidades y dosis dispuestas por su médicos tratantes, el Anastrozol (Arimidex ®). Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a las demás amparadas el recurso debe desestimarse. Notifíquese esta resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, Jefe del Servicio de Oncología Médica del Hospital México, al Director General, Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, al Médico Asistente del Servicio de Oncología Médica del Hospital México, al Director General y a la Directora del Servicio de Farmacia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y a la Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

7) **Sentencia 2013-04498.** Expediente 13-001922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Ejecutivo Del Instituto Nacional De Criminología, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Juez Del Tribunal Penal Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Viceministro De Justicia. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dispuesto en el último considerando de esta sentencia.

8) **Sentencia 2013-04499.** Expediente 13-002123-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopten inmediatamente las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que se le programe a la amparada, una fecha cierta de realización de la cirugía que requiere, en atención al criterio de su médico tratante.



Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a La Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.

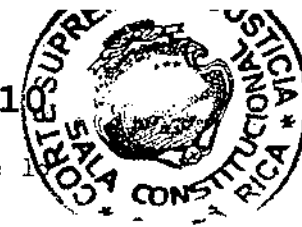
9) **Sentencia 2013-04500.** Expediente 13-002209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

10) **Sentencia 2013-04501.** Expediente 13-002262-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra J.M.M. Se rechaza de plano el recurso.

11) **Sentencia 2013-04502.** Expediente 13-002276-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Médico Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Sub Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Nacional de Niños, que adopten las medidas que sean necesarias para que al amparado, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, en la fecha en que se ha programado según el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Sub Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Nacional de Niños, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara sin lugar el recurso.

12) **Sentencia 2013-04503.** Expediente 13-002398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital México, Director General De Centro Nacional Rehabilitación, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

13) **Sentencia 2013-04504.** Expediente 13-002423-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de



base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

14) **Sentencia 2013-04505.** Expediente 13-002431-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Naranjo. No ha lugar a la gestión formulada.

15) **Sentencia 2013-04506.** Expediente 13-002436-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Jefe Del Departamento De Desarrollo Urbano De La Municipalidad De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

16) **Sentencia 2013-04507.** Expediente 13-002671-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y Desarrollo Comunal, De Limón. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Banco Popular y de Desarrollo Comunal al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

17) **Sentencia 2013-04508.** Expediente 13-002674-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Vázquez De Coronado. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Vázquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

18) **Sentencia 2013-04509.** Expediente 13-002755-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social; al Director General, al Médico Asistente Especialista en Reumatología y a la Directora del Servicio de Farmacia, todos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, ue adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la amparada, reciba inmediatamente el medicamento Arava original por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta. Se



advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

19) Sentencia 2013-04510. Expediente 13-002798-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Farmacia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro a la amparada del tratamiento prescrito de crizotinib, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctor del Servicio de Oncología Médica del Hospital San Juan de Dios, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal.

20) Sentencia 2013-04511. Expediente 13-002799-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, que en forma inmediata gire las órdenes necesarias para que se brinde al amparado, una cita en el Servicio de Cirugía Oncológica y fecha para la orden de internamiento recomendada por el médico tratante, todo lo cual no podrá exceder el plazo de UN MES a partir de la comunicación de esta sentencia, y según lo que mejor convenga a la calidad de vida del paciente, no debiendo ser un criterio determinante los plazos de espera que maneja la institución. Lo ordenado se dicta bajo estricta responsabilidad y supervisión del médico



tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Salva el voto el Magistrado Armijo Sancho. Notifíquese de forma personal al Director General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe dicho cargo. Comuníquese.

21) **Sentencia 2013-04512.** Expediente 13-002845-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Turrialba, Departamento De Desarrollo Urbano De La Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

22) **Sentencia 2013-04513.** Expediente 13-002873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De La Municipalidad De Turrialba, Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de Turrialba, realizar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que la solicitud de información formulada por el amparado el 10 de febrero de 2013 sea contestada y se notifique la respectiva respuesta al recurrente, como en derecho corresponde, esto dentro del plazo de 8 días a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

23) **Sentencia 2013-04514.** Expediente 13-002887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica De Amputación Del Hospital San Juan De Dios, Director General. Se declara sin lugar el recurso. El



Magistrado Castillo Viquez salva el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

24) Sentencia 2013-04515. Expediente 13-002957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General, Jefe del Área de Cirugía y Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma INMEDIATA tomen las medidas necesarias y urgentes para que a la amparada, se le practique la cirugía que requiere, según las consideraciones de su médico tratante y bajo la responsabilidad de ese profesional, dentro de un plazo que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, Jefe del Área de Cirugía y Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal.

25) Sentencia 2013-04516. Expediente 13-002966-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital Adolfo Carit Eva, Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Adolfo Carit Eva, Jefe. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, y a la Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, los dos últimos del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, coordinar lo necesario para que de inmediato se le suministre a la amparada el medicamento Arimidex anastrozol 1 mg prescrito en la dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, todo bajo la responsabilidad y supervisión médica de ese profesional. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las



costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, y a la Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, los dos últimos del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, en forma personal. Comuníquese.

26) Sentencia 2013-04517. Expediente 13-002999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Médico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros, Subgerente Encargado De La División Médica. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota la Caja Costarricense del Seguro Social de lo dicho en el considerando III de esta sentencia. NOTIFÍQUESE.

27) Sentencia 2013-04518. Expediente 13-003088-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros-Uruca, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros Oficinas Centrales, Sub-gerente De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros-Uruca. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

28) Sentencia 2013-04519. Expediente 13-003090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios, Presidente De La Comisión. Se declara sin lugar el recurso.

29) Sentencia 2013-04520. Expediente 13-003091-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Administradora De La Clínica María Mercedes Chacón, En Aserri. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.

30) Sentencia 2013-04521. Expediente 13-003094-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

31) Sentencia 2013-04522. Expediente 13-003110-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité



Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital Juan De Dios, Gerente De Logística De La Caja. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director General y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital San Juan de Dios, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que el amparado, reciba inmediatamente el medicamento topiramato (Topamac), por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia, ambos del Hospital San Juan de Dios. Comuníquese.

32) **Sentencia 2013-04523.** Expediente 13-003183-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Directora General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta y Castillo declaran sin lugar el recurso por razones diferentes.

33) **Sentencia 2013-04524.** Expediente 13-003219-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Director Medico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

34) **Sentencia 2013-04525.** Expediente 13-003220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital De La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, Jefe De La Farmacia Del Hospital De La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva. Se declara sin lugar el recurso.

35) **Sentencia 2013-04526.** Expediente 13-003227-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Benemérito Cuerpo De Bomberos De Costa Rica, Director Operativo Del Benemérito Cuerpo De



Bomberos De Costa Rica, Jefe De La Unidad De Recursos Humanos Del Benemérito Cu De Bomberos De Costa Rica. No ha lugar a la gestión formulada para que se mantenga ejecución del acto impugnado. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 13-001540-0007-CO.

36) **Sentencia 2013-04527.**Expediente 13-003263-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, Director Médico Del Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva. Estése la recurrente a lo dispuesto en la Sentencia No. 2318-2013 de las 09:20 hrs. de 22 de febrero de 2013. COMUNÍQUESE.

37) **Sentencia 2013-04528.**Expediente 13-003268-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios Se declara sin lugar el recurso.

38) **Sentencia 2013-04529.**Expediente 13-003283-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dicho en el último considerando de esta sentencia.

39) **Sentencia 2013-04530.**Expediente 13-003308-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese a todas las partes.

40) **Sentencia 2013-04531.**Expediente 13-003311-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jueza Tramitadora Del Juzgado Contencioso Administrativo Sección Tres De San José. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada y el Magistrado Armijo salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente, en cuanto a la acusada dilación de justicia. El Magistrado Castillo pone nota.

41) **Sentencia 2013-04532.**Expediente 13-003330-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital San Juan de Dios. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía 3 del Hospital San Juan de Dios,



que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía de hernia incisional que la recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Área de Salud Desconcentrada Puriscal-Turubares de la Caja Costarricense de Seguro Social, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía 3 del Hospital San Juan de Dios. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.

42) **Sentencia 2013-04533.** Expediente 13-003333-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.

43) **Sentencia 2013-04534.** Expediente 13-003337-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica De Aserri, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De Consulta Externa De La Clínica De Aserri. Se declara sin lugar el recurso.

44) **Sentencia 2013-04535.** Expediente 13-003351-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Ámbito De Convivencia D (mediana Cerrada) Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

45) **Sentencia 2013-04536.** Expediente 13-003378-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General Del Hospital De Guapiles, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON lugar, en consecuencia se ordena al Director General del Hospital de Guápiles, Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias, coordinen acciones a efectos de que tomar las medidas temporales y



permanentes que correspondan para que la amparada siga recibiendo la atención médica especializada en Psiquiatría que requiere, debiendo para ello, si es necesario, realizar un convenio entre Hospitales para referirla a consulta a donde sí se cuente con especialista en Psiquiatría, al cual pueda la recurrente solicitarle de inmediato el dictamen médico que requiere. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes y además al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, al Director del Hospital Dr. Calderón Guardia y al Director del Hospital Tony Facio.

46) Sentencia 2013-04537. Expediente 13-003384-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. En consecuencia, se le ordena al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Director del Departamento de Farmacoepidemiología de la Caja Costarricense de Seguro Social, que gire las órdenes que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones, para que, en el improrrogable plazo de OCHO DIAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia se resuelva de manera definitiva la solicitud de cambio de medicamento de anastrozol a Arimidex® presentada a favor de la amparada. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Director del Departamento Farmacoepidemiología de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.



47) **Sentencia 2013-04538.** Expediente 13-003397-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Gerente General Del Banco Central De Costa Rica, Jefe Del Área De Seguridad Del Banco Central De Costa Rica. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.

48) **Sentencia 2013-04539.** Expediente 13-003413-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital Max Peralta. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

49) **Sentencia 2013-04540.** Expediente 13-003458-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director, y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraíndique tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución, a todas autoridades recurridas, en forma



personal. Comuníquese.- El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

50) **Sentencia 2013-04541.** Expediente 13-003491-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área De Cirugía Mayor, Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital Calderón Guardia, Sub área De Enfermería. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo señalado en el considerando V.

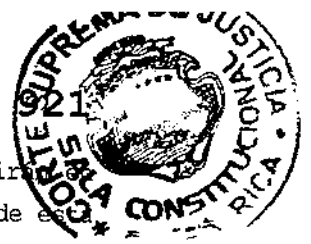
51) **Sentencia 2013-04542.** Expediente 13-003503-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director Del Instituto Nacional De Criminología, Juez Ejecución Pena Alajuela, Jueza Juicio Tribunal Penal Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.

52) **Sentencia 2013-04543.** Expediente 13-003509-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Oficina Regional Del Organismo De Investigación Judicial, En Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

53) **Sentencia 2013-04544.** Expediente 13-003511-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia Penal De Cartago, Sección Primera, Juez Del Tribunal Penal De Flagrancia De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.

54) **Sentencia 2013-04545.** Expediente 13-003515-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asociación Administradora Del Acueducto Y Alcantarillado Sanitario San Josecito San Isidro De Heredia, Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.

55) **Sentencia 2013-04546.** Expediente 13-003517-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Centro de Atención Institucional Cartago, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Radiología, Jefe Medico Sección Técnica Salud Centro de Atención Institucional Cartago, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional de Cartago, así como al Director General, y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que, de forma inmediata, adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que se realizará el traslado oportuno del amparado a ese centro hospitalario, y que, efectivamente, se le realizará la intervención quirúrgica que requiere, que se le ha programado para el 31 de mayo de



2013. Se le advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director del Centro de Atención Institucional de Cartago, así como al Director General, y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Desglóse el escrito presentado en esta Sala a las 15:27 horas del 1 de abril de 2013, por el Jefe del Servicio de Radiología del Hospital San Juan de Dios, así como la prueba documental que lo acompaña -previa certificación que debe dejarse en autos-, y agréguese al amparo que se tramita en expediente número 13-003478-0007-CO.

56) **Sentencia 2013-04547.** Expediente 13-003544-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.

57) **Sentencia 2013-04548.** Expediente 13-003548-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe De La Farmacia Del Hospital San Juan De Dios De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

58) **Sentencia 2013-04549.** Expediente 13-003554-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

59) **Sentencia 2013-04550.** Expediente 13-003569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De Guanacaste. Se declara sin lugar el recurso.

60) **Sentencia 2013-04551.** Expediente 13-003581-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.

61) **Sentencia 2013-04552.** Expediente 13-003583-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Pensión Alimentaria juez Del



Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara lugar el recurso.

62) **Sentencia 2013-04553.**Expediente 13-003597-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela, Sede San Carlos. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

63) **Sentencia 2013-04554.**Expediente 13-003600-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Trabajo Del II Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

64) **Sentencia 2013-04555.**Expediente 13-003602-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.

65) **Sentencia 2013-04556.**Expediente 13-003609-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal De Flagrancia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.

66) **Sentencia 2013-04557.**Expediente 13-003611-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal Unipersonal Del Primer Circuito Judicial De Guanacaste, Sede Cañas. Se rechaza de plano el recurso.

67) **Sentencia 2013-04558.**Expediente 13-003614-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso

68) **Sentencia 2013-04559.**Expediente 13-003621-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, y al Jefe del Servicio de Ortopedia de ese hospital, que adopten las medidas necesarias a efecto de que se practique la cirugía que requiere la recurrente dentro de un término razonable, según el criterio de su médico tratante, por razón de la severidad y urgencia del caso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.



69) **Sentencia 2013-04560.** Expediente 13-003625-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

70) **Sentencia 2013-04561.** Expediente 13-003631-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

71) **Sentencia 2013-04562.** Expediente 13-003640-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

72) **Sentencia 2013-04563.** Expediente 13-003644-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Oficina Del Patronato Nacional de la Infancia De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.

73) **Sentencia 2013-04564.** Expediente 13-003645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Administradora Del Centro Penitenciario De Cocorí. Se rechaza de plano el recurso.

74) **Sentencia 2013-04565.** Expediente 13-003659-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

75) **Sentencia 2013-04566.** Expediente 13-003660-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso en cuanto al artículo 41 constitucional por la falta de resolución de las gestiones presentadas por la amparada para el reconocimiento de sus títulos en el rubro de carrera profesional. En lo demás, se ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 Constitucional, según se indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

76) **Sentencia 2013-04567.** Expediente 13-003664-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Refinadora Costarricense de Petróleo, Revisión Técnica Vehicular. Se rechaza de plano el recurso.

77) **Sentencia 2013-04568.** Expediente 13-003669-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Asuntos Jurídicos Del



Consejo Nacional De Vialidad. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

78) **Sentencia 2013-04569.** Expediente 13-003670-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra M.U.B. Se rechaza de plano el recurso.

79) **Sentencia 2013-04570.** Expediente 13-003679-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Escazú. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación al artículo 41 de la Constitución Política. En los demás extremos se declara sin lugar. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese

80) **Sentencia 2013-04571.** Expediente 13-003681-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado. Se rechaza de plano el recurso.

81) **Sentencia 2013-04572.** Expediente 13-003687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social Sucursal La Cruz Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

82) **Sentencia 2013-04573.** Expediente 13-003701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coopealianza. Se rechaza de plano el recurso.

83) **Sentencia 2013-04574.** Expediente 13-003703-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-3056 de las 15:05 horas del 6 de marzo de 2013.

84) **Sentencia 2013-04575.** Expediente 13-003712-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Directora De La Escuela Bernardo Gutiérrez. Se rechaza de plano el recurso.

85) **Sentencia 2013-04576.** Expediente 13-003713-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Honor Del Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos. Se rechaza por el fondo el recurso.



86) **Sentencia 2013-04577.** Expediente 13-003733-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Vázquez De Coronado. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

87) **Sentencia 2013-04578.** Expediente 13-003737-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

88) **Sentencia 2013-04579.** Expediente 13-003744-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.

89) **Sentencia 2013-04580.** Expediente 13-003757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Auditoria Interna Del Instituto Nacional de Aprendizaje, Departamento De Recursos Humanos Del Instituto Nacional de Aprendizaje, Gerencia General Del Instituto Nacional De Aprendizaje y su Presidencia Ejecutiva. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

90) **Sentencia 2013-04581.** Expediente 13-003765-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Ejecución De La Pena De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.

91) **Sentencia 2013-04582.** Expediente 13-003766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Policía De Proximidad De La Comandancia De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.

92) **Sentencia 2013-04583.** Expediente 13-003771-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Adjunta De Puntarenas, Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme se indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

93) **Sentencia 2013-04584.** Expediente 13-003775-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

94) **Sentencia 2013-04585.** Expediente 13-003779-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pension Alimentaria De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.



95) **Sentencia 2013-04586.** Expediente 13-003781-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Violencia Doméstica De Joaquín De Flores. Se rechaza de plano el recurso.

96) **Sentencia 2013-04587.** Expediente 13-003783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Pavas, Tribunal Penal De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.

97) **Sentencia 2013-04588.** Expediente 13-003786-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Rector De La Universidad De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.

98) **Sentencia 2013-04589.** Expediente 13-003787-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad De Salarios De Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

99) **Sentencia 2013-04590.** Expediente 13-003788-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.

100) **Sentencia 2013-04591.** Expediente 13-003804-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros Sucursal De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

101) **Sentencia 2013-04592.** Expediente 13-003805-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Universidad Técnica Nacional. Se rechaza de plano el recurso.

102) **Sentencia 2013-04593.** Expediente 13-003811-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2012018581 de las nueve horas cinco minutos del veintiuno de diciembre de dos mil doce. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados. El Magistrado Castillo Viquez pone nota según el sexto considerando de esta sentencia.

103) **Sentencia 2013-04594.** Expediente 13-003817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Área Rectora De Salud De Aguirre. Se rechaza de plano el recurso.



104) **Sentencia 2013-04595.** Expediente 13-003820-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.

105) **Sentencia 2013-04596.** Expediente 13-003829-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Tercer Circuito Judicial De Alajuela, Sede San Ramón. Se rechaza de plano el recurso.

106) **Sentencia 2013-04597.** Expediente 13-003833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Agrario. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

107) **Sentencia 2013-04598.** Expediente 13-003842-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

108) **Sentencia 2013-04599.** Expediente 13-003853-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros Sucursal De San Ramón Alajuela. Archívese el expediente.

109) **Sentencia 2013-04600.** Expediente 13-003855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros Sucursal De San Ramón Alajuela. Archívese el expediente.

110) **Sentencia 2013-04601.** Expediente 13-003858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

111) **Sentencia 2013-04602.** Expediente 13-003875-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Cartago. Se rechaza por el fondo el recurso.

112) **Sentencia 2013-04603.** Expediente 13-003889-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada y los Magistrados Amijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.

113) **Sentencia 2013-04604.** Expediente 13-003893-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública.



Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

114) **Sentencia 2013-04605.** Expediente 13-003902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Delegación Fuerza Pública De La Uruca. Se rechaza de plano el recurso.

115) **Sentencia 2013-04606.** Expediente 13-003915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Delegación De La Fuerza Pública En Bagaces, Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.


116) **Sentencia 2013-04607.** Expediente 13-003921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.

117) **Sentencia 2013-04608.** Expediente 13-003934-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.

118) **Sentencia 2013-04609.** Expediente 13-003940-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asociación Administradora Del Acueducto Y Alcantarillado Sanitario De Cabeceras De Cañas De Quebrada. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Ana Virginia Calzada M.
Presidenta